

BASES DE LA PROMOCIÓN
“GANA UN SMARTPHONE CON ENFAMIL”

Reckitt Benckiser Healthcare, S.A., en adelante RB, domiciliada en la calle Mataró número 28, 08403 Granollers (Barcelona) con CIF A-81036717, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, como entidad organizadora y titular de la marca Enfamil, realizará una promoción denominada **“GANA UN SMARTPHONE CON ENFAMIL”** con la finalidad de promocionar su marca dentro del Estado español, en los establecimientos adheridos a la promoción indicados en la cláusula 3, que tendrá lugar del 1 de julio al 1 de noviembre de 2025, ambos inclusive, en las condiciones detalladas en las cláusulas de las presentes bases legales.

1. Período promocional

El período promocional es del 1 de julio al 1 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

2. Ámbito territorial y edad mínima

La promoción se llevará a cabo en todo territorio español, incluidas las Islas, Ceuta y Melilla, pudiendo participar en ella todas aquellas personas mayores de 18 años que residan legalmente en España, con excepción de lo establecido en el punto 11, apartado “Exclusiones”.

3. Establecimientos adheridos

Los establecimientos adheridos a la promoción son todas aquellas farmacias que hayan firmado acuerdo con el Organizador (RB).

4. Producto promocional

Los productos Enfamil 2 y Enfamil 3.

5. El premio

La promoción está dotada con **10 premios** que consisten, cada uno, en:

- Un iPhone 16 de color negro, con 128 GB de memoria, valorado en 959€ IVA incluido.
- Está limitado a 1 premio por persona y tarjeta de fidelización.
- El premio no será canjeable ni por dinero en efectivo ni por otros bienes. Asimismo, los ganadores tendrán derecho exclusivamente al disfrute del premio obtenido como tal, sin que se pueda en ningún caso solicitar contraprestación económica alguna en caso de renuncia.
- RB quedará eximida de toda obligación o compensación a los participantes si por causa de fuerza mayor, por imperativo legal, o por cualquier otra causa no imputable a RB, la promoción fuera suspendida o anulada total, o bien

parcialmente. En todo caso, cualquier suspensión o anulación sería debidamente comunicada a los ganadores del premio afectados por dicha suspensión o anulación.

A los premios se deberán aplicar las retenciones legalmente establecidas.

6. Mecánica de la promoción

- Las personas que deseen participar en el sorteo deberán comprar 4 (cuatro) botes de Enfamil 2 o Enfamil 3 en la misma farmacia entre el 1 de julio al 1 de septiembre de 2025, ambos inclusive.
- Cuando realice la primera compra, se le entregará una tarjeta de fidelización en la que se deberá reflejar cada compra del producto Enfamil.
- El personal de la farmacia pondrá un sello o firma junto con la fecha de compra en la casilla habilitada para tal fin para reflejar el hecho de la compra realizada.
- Aparte de la tarjeta de fidelización, deberá guardar el ticket de compra original y hacerle una foto.
- Una vez compre los 4 botes necesarios, siempre y cuando lo pueda justificar mediante la tarjeta de fidelización debidamente sellada y los tickets de compra, debe remitir al siguiente correo electrónico sus datos: sorteoenfamil@bwpromociones.com
- El correo electrónico que envíe debe contener los siguientes datos:
Asunto: Sorteo Enfamil
En el cuerpo del email debe indicar: nombre completo, fecha de nacimiento y código postal. Además, deberá adjuntar al mismo correo electrónico una foto de la tarjeta de fidelización debidamente sellada por la farmacia, así como las fotos de los tickets de compra de cada bote junto con el bote del producto adquirido Enfamil.
- Las personas que deseen participar en el sorteo deberán enviar los datos necesarios antes del 7 de noviembre de 2025 incluido. Pasado este plazo, no se admitirán más solicitudes.
- Las imágenes de la tarjeta de fidelización y tickets de compra tienen que ir en archivos adjuntos al correo electrónico en formato *.jpg* o *.png*.
- La asignación de los premios se realizará a través del sorteo certificado.
- El ticket de compra deberá ser anterior en fecha y hora en que el consumidor participe en la promoción y deberá estar dentro de las fechas de la promoción indicadas en el punto 1 de estas bases.
- No se considerarán válidas las imágenes donde aparezca solo el ticket de compra sin el pack del producto adquirido y viceversa.
- No se admitirán tickets tachados, manipulados ni rotos.
- Si se detecta que una persona participa más de una vez con la misma tarjeta y/o tickets de compra, este participante quedará fuera de la promoción y su exclusión implicará que NO sean válidas ninguna de sus participaciones.

- En el caso de que varias personas participen en la promoción con la misma tarjeta y/o tickets de compra, cada una de estas personas quedará excluida de la promoción y ninguna de sus posibles participaciones con otros tickets de compra serán consideradas como válidas.
- En el caso de que se detecte actividad sospechosa, fraudulenta o inadecuada, RB se reserva el derecho a solicitar al participante las comprobaciones que considere oportunas con el fin de validar el registro.

7. Sorteo certificado a través de la plataforma Sortea2

- Se realizará 1 sorteo certificado al finalizar el plazo de aceptación de solicitudes, a partir del 8 de noviembre de 2025, a través de la plataforma Sortea2. En el sorteo se incluirán todas las participaciones válidas recibidas por correo electrónico y se elegirá de forma aleatoria 10 ganadores y dos reservas para cada uno.
- En el caso de que la participación del premiado resulte inválida por no cumplir con alguno de los requisitos de la promoción, el premio pasará al primer o segundo reserva. En el caso de que el premiado y los dos reservas no cumplan con los requisitos de la promoción, el premio quedará desierto.

8. Comunicación con el ganador y entrega de premio

- El participante deberá proporcionar datos de contacto veraces, actualizados y funcionales.
- La comunicación con el ganador se realizará mediante correo electrónico o por teléfono antes del 26 de noviembre de 2025.
- Se le enviará un correo electrónico en el mismo hilo de emails confirmando su condición de ganador.
- El premio será entregado exclusivamente en territorio español.

9. Otras consideraciones aplicables a la promoción

- **Datos personales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), tal y como se recoge en detalle en el Aviso de Privacidad, RB como responsable del tratamiento, informa a los participantes que los datos personales que voluntariamente faciliten a RB serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula.

Los datos personales que recabaremos del ganador son: nombre completo, fecha de nacimiento, dirección y código postal, teléfono de contacto, e-mail, nombre del establecimiento donde ha adquirido el producto, número del ticket de compra, DNI/NIE. Sus datos personales necesarios para organizar la entrega del premio (la base legal es la ejecución de un contrato). Los datos serán eliminados 3 meses después del envío de los premios.

El ganador garantiza que los datos personales facilitados a RB, a efectos de esta promoción, son ciertos, completos y exactos, y se hace responsable de comunicar a Reckitt cualquier modificación de estos. En este sentido, Reckitt no se hace responsable de la imposibilidad de tramitar la reclamación del premio de esta promoción, en el caso de que los datos facilitados no estén actualizados, no sean veraces ni correctos.

Le recordamos que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos contemplados en la legislación aplicable, dirigiéndose a Reckitt Benckiser Healthcare, S.L., en la calle Mataró número 28, 08403 Granollers (Barcelona) con CIF B-48001770 o por correo electrónico a privacyoffice@reckitt.com.

Asimismo, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, para cualquier duda o reclamación al respecto.

- **Derechos de Imagen**

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil del, derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el premiado cede a **RB** los derechos sobre nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción y, en especial, con el disfrute de los premios que se deriven de su participación en esta promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (internet, cd, y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación de internet, la explotación televisiva en cualquier forma) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas Bases.

El premiado cede gratuitamente a **RB** los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como los reportajes gráficos, individual o colectivos que se realice y autorizan de forma expresa e irrevocable a **RB** a conservar las mencionadas grabaciones e imágenes gráficas para ser utilizadas total o parcialmente con fines publicitarios o promocionales en los medios que considere conveniente o en cualquier dominio en Internet de **RB**, o redes de las que forme parte.

- **Retención fiscal**

A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, por lo que en su caso, corresponderá a la entidad **RB** la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

- **Exclusiones**

Quedan expresamente excluidos de la participación en esta promoción todos los empleados y sus familiares hasta segundo grado de parentesco de **RB**, empresas intervinientes en la realización de la promoción y todas aquellas en las que se comercialicen productos de **RB**. Si alguna persona dejara de ser empleado de las citadas entidades durante el periodo promocional, bajo ningún concepto podrá reclamar el premio en caso de resultar ganadora.

- **Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas**

RB se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción y para ello se reserva el derecho de pedir el DNI/NIE a cualquier participante en la promoción.

10. Aceptación de las bases

- Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en esta promoción implica la total aceptación de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario Don Santiago Giménez Arbona y podrán consultarse en la web: <https://www.enfamil.es/pages/bases-legales-enfamil-sorteo-iphone> o en el apartado E-Notario, sección Ábaco, de la página www.notariado.org.

En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las presentes bases o en el desarrollo de la promoción, se instará a los criterios que aplique **RB**, sometiéndose en caso de conflicto a los juzgados de Barcelona.

11. Otros

- **RB** se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del período de vigencia de la promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.
- **RB** no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos incompletos o erróneos.

RB y la agencia de publicidad que gestiona la realización de la promoción no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, etc.) que sean provocadas por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías de correos y/o mensajería.

Barcelona, 18 de julio de 2025